

Año ..... Minería ..... 1794.

Expediente N. 5.

27

(14)

Diversos

Relativo a una contestacion que hace la  
Diputacion de Castrovirreyna al Fral, sobre  
una Vazon de lo q por negociaciones expre-  
sam<sup>te</sup> de Minería devan a aquellos Mineros  
asi a S. M. como a particulares, e igualm.  
el credito de los mineros p<sup>o</sup> suplem<sup>to</sup> hecho &



TM-AD3

CA: 19

Doc: 140

Fs: 2

cento

31

Co

1834

1834

1834

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



1834

+

Rev.  
S.S. del R.<sup>o</sup> Tribunal Gral del  
importante Cuerpo de Minerias

Y hallándose esta Diputación de mi cargo con dos ofi-  
cios de S.S. ambos con fecha de 26 de Julio y contradictorios en su  
contenido me halló perplejo sin saber ni encontrar  
modo como satisfacer ni contestar algunos de ellos

El uno de dice q. Haviendo P.S. con fecha de 20 de  
de Octubre de 27, pasado oficio a esta Diputación pidién-  
do le comunicare una Orden de lo q. por negociaciones  
expresante de Minerias devarr estos Mineros avari a  
S. M. como a particulares igualmente el crédito de los  
Mineros por suplementos hechos ari a particulares  
como a los operarios de sus Haciendas del mismo ma-  
do una Orden de las Haciendas propias de cada uno  
de las minas q. paxee con socabon o con ellos con una  
computación la mas juiciosa del valor de las Haciendas  
de las Herramientas bagajes y demas útiles. Asi mis-  
mo Orden reparada de las bocas Minas paxadas  
o desamparadas de esta Diputación, sus socabones  
útiles o arruñados en ellas con el costo q. uno  
y otros puedan haver tenido, y Haviendo P.S.

un plan exemplar paraq. sobrevirre & gobierno se  
imitave o arrentafave visivare porible: Pero no avriend  
conterado esta cosa esta Diputacion se halla N. S.  
en la ptericcion & Mcomberinla al mar exacto cumpli  
miento & sus ordenes poribles & berificavare con el  
podatario q. previvan. habra & baxar a una Capita  
ala eleccion & los miembros de esse R. Cuerpo.

El otro dice que aviendo esta Diputacion N.  
lido con s<sup>ta</sup> de 16 de Enero de 88 una Nacion bastante  
mente exacta de todo lo de arriba expreerado se ofe  
prevenir q. si ay algo q. añadir a ella se berifique  
en la actualidad asin q. la pueda traer el of. baxo  
ala Junta general.

Esta diputacion se a tiene al contenido &  
este ultimo Oficio y dia q. no tiene q. añadir a  
expuesto con s<sup>ta</sup> de 16 de Enero, y en quanto al  
primero queda susponera hasta que N. S. como ta  
N. S. en sus advertidas determinaciones Oficiales  
y ordenes es muy dificil q. para equiboco y muy  
fácil en esta Diputacion lo q. sobrevira & prontam.  
declarar para emendar el horror q. aqui se huvie  
cometido y dar prontam.<sup>te</sup> cumplim.<sup>to</sup> ala mente N. S.

Nuestro Señor Fue a N. S. m. ant. Casin

Real Diputacion de <sup>vireyna</sup> y Noviembre 7<sup>o</sup> de 1781:

Juan José de Losada      Bartholome Alarce

Antonio Blanco